# CONTRATO N° 04/2013

Entre LA DIRECCIÓN DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,domiciliada en en la calle Pettirossi esq. Brasil República del Paraguay, representada para este acto por **Sra. Bernardita Stark de González**, Directora General de la Dirección General de Atención Primaria de Salud, nombrada por Resolución D.G.RR.HH.N°421, del 29 de Enero de 2013, con Cédula de Identidad N° 432.032 facultada a suscribir el presente contrato por Resolución Nº 71/08 , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASUR Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales**, domiciliada en Mcal .López N°3794-e-Edificio CitiCenter, 2°Piso, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. Carlos A. Prette Martínez**, con Cédula de Identidad N° 394.750, según Poder Especial otorgado por la Firma ASUR, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "Adquisición de Seguro para Vehículos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

"Adquisición Servicio de Seguro para Vehículos"

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2013* | *2* | *1* | *22* | *0* | *260* | *10* | *01* | *99* | *6.600.000* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 261472

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N°04/2013 Adquisición de Servicios de Seguro para Vehículos" con ID 261.472, convocado por la SUB UOC N°49.

Dra. Bernardita Stark de González
Directora General
Dirección General de Atención Primaria de la Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
*Director Gerente*
*Aseguradora del Sur S.A.*

# Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 49- APS Medicina Familiar

La adjudicación fue realizada según Resolución N°04/2013

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. SERVICIOS DE SEGURO PARA VEHICULOS"

| ITEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCION | ESPECIFICACIONES TECNICAS | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD ADJUDICADA | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL(iva incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 84131503-001 | **CAMIONETA MARCA NISSAN, MODELO PATROL, TIPO ST WAGON, AÑO 2012, COLOR PLATA, CHASIS NRO. JN1TCSY61Z0581602, MOTOR TD42-220656, VALOR GS. 171.000.000.-** | Vigencia de Poliza de 12 meses<br>**Cobertura para el Vehiculo Asegurado:**<br>Daños por accidente del vehiculo asegurado, el 100% del valor<br>Daños por tumulto, alboroto popular y/o huelga, el 100% del valor<br>Daños por fenomenos naturales al vehiculo asegurado, el 100% del valor<br>Incendio del vehiculo asegurado, el 100% del valor Robo total del vehiculo, el 100% del valor **Responsabilidad Civil a Terceros** Lesiones y/o muerte de 1 o 2 personas, hasta la suma de Gs. 30,000,000<br>Lesiones y/o muerte de 3 o mas personas, hasta la suma de Gs. 60.000.000.-<br>Daños a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 20.000.000.-<br>**Accidentes Personales a Ocupantes**<br>Muerte, hasta la suma de Gs. 20.000.000 c/u.-<br>Invalidez permanente, hasta la suma de Gs. 20.000.000 c/u.-<br>Invalidez permanente, hasta la suma de Gs. 20.000.000 c/u.-<br>Gastos Medicos, hasta la suma de Gs. 4.000.000 c/u.-<br>**Beneficios Adicionales sin costo**<br>Franquicia<br>Carta Verde<br>Servicio de Grua 24 horas<br>Ambulancia 24 horas | POLIZA DE SEGURO | MES | 12 | 275.000 | 3.300.000 |
| 2 | 84131503-001 | **CAMIONETA MARCA NISSAN, MODELO PATROL, TIPO ST WAGON, AÑO 2012, COLOR BLANCO, CHASIS NRO. JN1TCSY61Z0581556, MOTOR NTD42-220496, VALOR GS. 171.000.000.-** | Vigencia de Poliza de 12 meses<br>**Cobertura para el Vehiculo Asegurado:**<br>Daños por accidente del vehiculo asegurado, el 100% del valor<br>Daños por tumulto, alboroto popular y/o huelga, el 100% del valor<br>Daños por fenomenos naturales al vehiculo asegurado, el 100% del valor<br>Incendio del vehiculo asegurado, el 100% del valor Robo total del vehiculo, el 100% del valor **Responsabilidad Civil a Terceros** Lesiones y/o muerte de 1 o 2 personas, hasta la suma de Gs. 30,000,000<br>Lesiones y/o muerte de 3 o mas personas, hasta la suma de Gs. 60.000.000.-<br>Daños a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 20.000.000.-<br>**Accidentes Personales a Ocupantes**<br>Muerte, hasta la suma de Gs. 20.000.000 c/u.-<br>Invalidez permanente, hasta la suma de Gs. 20.000.000 c/u.-<br>Invalidez permanente, hasta la suma de Gs. 20.000.000 c/u.-<br>Gastos Medicos, hasta la suma de Gs. 4.000.000 c/u.-<br>**Beneficios Adicionales sin costo**<br>Franquicia<br>Carta Verde<br>Servicio de Grua 24 horas<br>Ambulancia 24 horas | POLIZA DE SEGURO | MES | 12 | 275.000 | 3.300.000 |
| **PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO ITEMS 1 y 2** | | | | | | | | **6.600.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Seis millones seiscientos mil.-

Dra. Bernardita Stark de González
Directora General
Directora General de Atención Primaria de la Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
*Aseguradora del Sur S.A.*

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD



Brasil esq. Pettirossi
Asunción- Paraguay

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 13 de Julio de 2013 hasta el 13 de Julio de 2014.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Brasil esq. Pettirossi

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa-APS

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la

Dra. Gumercinda Báez de González
Directora General
Directora General de Atención Primaria de la Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 11 días del mes Julio y año 2013.

Firmado por la: **Dirección General de Atención Primaria de Salud (APS) por la Dra. Bernardita Stark de González, Directora General C.I.N°432.032 (Comprador)**_____

Dra. Bernardita Stark de González
Directora General
Directora General de Atención Primaria de la Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Firmado por la: **Firma Asur Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales, por el Lic. Carlos A. Prette Martínez C.I.N° 394.750 (Vendedor)**_____

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
*Director Gerente*
*Aseguradora del Sur S.A.*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD